

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Franqueo
concertado

Artículo 1.º—Las leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la "Gaceta".

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los **BOLETINES OFICIALES** se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	PESETAS	FUERA DE CORDOBA	PESETAS
Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre. . . .	12'50	Trimestre	15
Seis meses. . . .	21	Seis meses. . . .	28
Un año.	40	Un año.	50

Venta de número suelto a 40 céntimos de peseta

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

Diputación provincial de Córdoba

SECRETARIA

Sección segunda Negociado de Beneficencia

Núm. 1.788

Anuncio de concurso

Habiéndose declarado desiertos los lotes tercero y cuarto del concurso verificado, relativo a la adquisición de la leña y jabón que son necesarios para los cinco establecimientos de la Beneficencia provincial, durante el corriente año de mil novecientos treinta y seis, la Comisión Gestora de esta Excelentísima Diputación provincial, en sesión celebrada el día seis del corriente mes, acordó la celebración de un segundo concurso acerca de los referidos lotes, terminando la fecha de presentación de pliego un día después de transcurridos veinte, contados desde que aparezca inserto este anuncio en el **BOLETIN OFICIAL** de esta provincia, y en el caso de ser domingo o día feriado al siguiente que resulte hábil, señalándose las horas de diez a trece para la presentación de pliegos en la Secretaría de esta Excelentísima Diputación, bajo los mismos tipos y condiciones que el primer anuncio publicado en el **BOLETIN OFICIAL** de esta provincia número cuarenta y seis correspondiente al día veintidós de Febrero del corriente año.

Lo que se anuncia para conoci-

miento de aquellas personas que deseen tomar parte en la expresada licitación.

Córdoba diez de Abril de de mil novecientos treinta y seis.—El Presidente, *José Guerra Lozano*.

JEFATURA DE MINAS

MINAS Número 9.306

Núm. 1.804

Don Emilio Iznardi y Vasconi, Ingeniero Jefe del distrito minero de Córdoba.

Hago saber: Que por don Eusebio Crespo Sánchez, vecino de Torrecampo, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 16 de Abril de 1936, solicitando se le concedan 18 pertenencias de la mina denominada «San Miguel», de mineral bismuto, sita en el término de Pozoblanco y paraje llamado Cerro de Piscalejo y en la finca propiedad de don Francisco Díaz, cuyo registro le ha sido admitido por Decreto del señor Gobernador de 20 de Abril de 1936 salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida el único almendro que se encuentra en la cúspide del cerro de Piscalejo en la finca de don Francisco Díaz, vecino de Pozoblanco y que se encuentra a unos 300 metros al S. O. de la molina de don Juan Cabrera y cuyo almendro es llamado Puesto del Al-

mendro, y desde dicho punto de partida en dirección Norte 20º Este se medirán 400 metros para fijar la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª en dirección E. 20º S. se medirán 100 metros; de 2.ª a 3.ª en dirección S. 20º O. se medirán 600 metros, de 3.ª a 4.ª en dirección O. 20º N. se medirán 300 metros; de 4.ª a 5.ª en dirección N. 20º E. se medirán 600 metros; y de 5.ª a 1.ª en dirección E. 20º S. se medirán 200 metros; quedando así cerrado el perímetro de las 18 pertenencias solicitadas.

Lo que se publica por orden del señor Gobernador por medio de este edicto, para que en el término de 30 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba a 20 de Abril de 1936.—El Ingeniero Jefe, Emilio Iznardi.

Escuela Superior de Trabajo de Córdoba

Núm. 1.766

A N U N C I O

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, de fecha 16 del actual, el Claustro de Profesores de esta Escuela Superior de Trabajo, ha acordado en sesión celebrada en el día de la fecha, se anuncie a concurso-oposición las plazas de Maestro del Taller Mecánico y Maestro del Laboratorio

Químico de la misma, dotadas con la remuneración anual de dos mil pesetas cada una, que será satisfecha con cargo al presupuesto de gastos del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, e ingreso, de aquéllos a quienes le sea otorgada, en la última categoría del Escalafón de Maestros de Taller de las Escuelas Superiores de Trabajo.

Para ser admitido al concurso-oposición se requieren las condiciones siguientes:

- Ser español.
- No hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos.
- Haber cumplido 21 años de edad en la fecha señalada para comenzar los ejercicios.
- Acreditar haber trabajado durante cinco años, como mínimo, en el oficio respectivo.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, en el plazo improrrogable de treinta días naturales que empezarán a contarse desde el siguiente a la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid".

La documentación que ha de unirse a la instancia será la que a continuación se expresa:

- Certificación del acta de nacimiento, expedida por las Oficinas del Registro civil, y legalizada si el interesado nació fuera del distrito notarial de Madrid.
- Certificado del Registro de Penados y Rebeldes.
- Certificado médico de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio del cargo.
- Memoria pedagógica en la

que el aspirante expondrá las normas y orientaciones que crea más acertadas para la explicación de las materias objeto de la plazas anunciadas.

e) Cuestionario con treinta temas, como mínimo, de carácter técnico a que han de sujetar la explicación o desenvolvimiento de las conferencias tecnológicas propias de cada cargo.

f) Los títulos, certificados, hojas de estudio, publicaciones y en general cuantos documentos acrediten los méritos que aleguen.

Los solicitantes que pertenezcan a las Escuelas Superiores de Trabajo u otros Centros docentes, en propiedad o interinamente, quedarán relevados de la presentación de los documentos a que se contraen los apartados a), b) y c). Además de la instancia unirán como condición obligada la hoja de servicios en la que constarán los datos exigidos reglamentariamente y de un modo expreso, la fecha y lugar del nacimiento. Dicha hoja estará reintegrada con un timbre móvil de 0'25 pesetas, según previene la vigente Ley del Timbre del Estado.

Toda la documentación antes expresada se acompañará a la instancia en el acto de la entrega de esta, significándose que no se tendrán en cuenta las solicitudes de aquellos aspirantes que presenten su documentación incompleta.

La expresada documentación podrá presentarse directamente en el Registro general del Ministerio, en la Secretaría, o en la Oficina del Centro en que prestan sus servicios en cuyo caso el Director o Jefe del mismo le dará el curso reglamentario, o bien, y siempre dentro del plazo fijado, en una Oficina de Correos en pliego certificado.

El concurso-oposición se tramitará y resolverá de acuerdo con las prescripciones señaladas en las órdenes de 20 de Julio de 1929 y 30 de Septiembre de 1932, siendo mérito preferente haber sido expensionado con nota favorable.

Los ejercicios de oposición serán los siguientes:

ORAL.—Contestar a un tema sacado a la suerte del cuestionario tecnológico de treinta temas, como mínimo, presentado por el respectivo aspirante, durante el plazo máximo de una hora, debiendo el interesado responder a las observaciones que, sobre el tema, le formule el Tribunal, si éste lo estimare así.

PRACTICO.—Realización de un trabajo de los propuestos por el Tribunal cinco minutos antes de comenzar este ejercicio, que será común para todos los aspirantes, en el tiempo y forma que el Tribunal acordare.

En el término de cinco días después de practicado este último ejercicio, el Tribunal elevará propuesta unipersonal al Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, quien hará el oportuno nombramiento, expedido por dos años, al cabo de los cuales se podrá renovar sucesivamente, por período de tres cursos, de conformidad con lo prevenido en el artículo 36 del Libro V del vigente Estatuto de Formación Profesional de 21 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día 28).

El Tribunal que juzgará los méritos y examen de aptitud del concurso-oposición estará constituido por los señores siguientes:

Presidente: don Cristino Fernán-

dez-Villegas y Niño, Director del Centro.

Vocales: don José Mañes Jerez, Profesor numerario; don Vicente Tarazona Villamazares, Profesor numerario; don Federico de Chaves y Pérez del Pulgar, Auxiliar y don José Bayona Sánchez, Profesor de la Escuela Elemental de Trabajo.

El orden de colocación en el Escalafón respectivo de los propuestos para las dos plazas a proveer será determinado por el Ministerio.

Este anuncio deberá publicarse en los BOLETINES OFICIALES de la provincia y en los tablones de edictos de todos los Centros docentes.

Córdoba 31 de Marzo de 1936.
—El Secretario accidental, E. Boluda.—Visto bueno: El Director, Cristino Fernández Villegas. Madrid 7 de Abril de 1936.—El Subsecretario, D. Barnés.—Rubricado.
—Es copia: El Secretario accidental, Eduardo Boluda.—Visto bueno: El Director, Cristino Fernández Villegas.

Junta de Plaza y Guarnición de Sevilla

Núm. 1.787

El próximo día veinticinco del actual, a las once horas, en segunda convocatoria, se reunirá esta Junta en el Parque de Intendencia de esta plaza, calle Fray Alonso, número seis, para la adquisición de los víveres y artículos necesarios a los Depósitos de Intendencia de Córdoba y Granada; raciones de pan, pienso y combustibles necesarios a las fuerzas de guarnición en las plazas de Almería, Ecija, Huelva, Jaén, Jerez, Ubeda, Osuna, Lucena y Ronda; admitiéndose en la Secretaría de la misma, sita en dicho Parque, proposiciones separadas por cada plaza, conforme al modelo, todos los días laborables de nueve a trece hasta el día veinticuatro y de nueve a diez el día veinticinco.

Las condiciones, modelo de proposición y expresión de los artículos a adquirir se hallan de manifiesto en dicha Secretaría, Depósitos de Intendencia y Comandancias Militares de las respectivas plazas.

Sevilla a diecisiete de Abril de mil novecientos treinta y seis.—El Capitán Secretario, Fortunato Fernández.—V.º B.º: El Teniente Coronel Presidente, L. Trujillo.

Junta municipal del Censo electoral

ADAMUZ

Núm. 1.757

Relación de los Presidentes y Adjuntos que deben constituir las mesas electorales de este término, con expresión de los suplentes de los mismos.

DISTRITO PRIMERO

Sección primera.—Presidente, don Antonio Carrasco Galán; suplente, don Bartolomé Jiménez Muñoz.

Adjuntos, don Juan J. Avila Vega y don Antonio Ayllón García.

Suplentes, don Antonio Díaz Ortiz y don Manuel Cortés Cerezo.

Sección segunda.—Presidente, don Juan Ruiz López; suplente, don Rafael Redondo Redondo.

Adjuntos, don Juan Avila López y don Rafael Flores Venzalá.

Suplentes, don José Cerezo Mendoza y don Rafael Expósito Leal.

Sección tercera.—Presidente, don Bartolomé Román Cazalla; suplente, don Juan Ruiz Trujillo.

Adjuntos, D. Manuel Adames Adames y don Miguel Amor Jordán.

Suplentes, don Manuel Aldehuela López y don Manuel Ayllón Pino.

Sección cuarta.—Presidente, don Constantino Ginés Bellón; suplente, don Miguel Jordán Mancho.

Adjuntos, don Antonio Cantador Medina y don Francisco Cerezo Mendoza.

Suplentes, don Cristóbal Carrasco Sánchez y don Juan Haro López.

DISTRITO SEGUNDO

Sección primera.—Presidente, don Juan Méndez Molina; suplente, don Rafael Jiménez Jiménez.

Adjuntos, don José Canales Calvento y don Rafael Redondo Ortiz.

Suplentes, don Antonio Díaz Moreno y don Alfonso Jurado Manosa.

Sección segunda.—Presidente, don Juan Regalón Amil; suplente, don Bernabé Cano Delgado.

Adjuntos, don Benito Ceballos Barrera y don Miguel Lindo Serrano.

Suplentes, don Bartolomé Cebrián Redondo y don Miguel Marín Temprado.

Sección tercera.—Presidente, don Bartolomé Redondo Redondo; suplente, don Alfonso Boero Vázquez.

Adjuntos, don José Carrasco Porcuna y don Bernardo Izquierdo Barrera.

Suplentes, don Pedro Copado Pulido y don Francisco Mejías Cerezo.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, expido la presente en Adamuz a 16 de Abril de 1936.—El Presidente, M. García Ayllón.—El Secretario, Antonio Losa.

ALCARACEJOS

Núm. 1.758

Don Francisco Gómez Ayala, Presidente de la Junta del Censo municipal de esta villa.

Certifico: Que dicha Junta en sesión de hoy ha designado adjuntos y suplentes para elección de Compromisarios que tendrá lugar en esta villa el día 26 del actual a los señores que a continuación se expresan:

DISTRITO PRIMERO

Sección primera.—Adjuntos, don Antoliano Villarreal Chaves y don Francisco Ventura González.

Suplentes, don Doroteo Alcalde Fernández y don Miguel Alcalde López.

Sección segunda.—Adjuntos, don

Sebastián Villanueva Caballero (menor) y don Samuel Torrente Domínguez.

Suplentes, don José Alfaro Fernández y don Sebastián Álvarez Rodríguez.

DISTRITO SEGUNDO

Sección primera.—Adjuntos, don Pedro Torrente Domínguez y don Alfredo Tena López.

Suplentes, don Algel Acañas Serrano y don Aurelio Ayala Caballero.

Sección segunda.—Adjuntos, don Antonio Sepúlveda Sánchez y don Cristóbal Sánchez Guerrero.

Suplentes, don Manuel Alcalde Rodríguez y don Rafael Alcalde Rodríguez.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido la presente en Alcaracejos a 16 de Abril de 1936.—Francisco Gómez.

BENAMEJI

Núm. 1.768

Don Francisco Carreira Arjona, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: Que los Adjuntos designados por esta Junta en sesión pública celebrada hoy para constituir las mesas electorales de las secciones de que se compone este término, así como los suplentes de los mismos para las elecciones generales de Compromisarios que se han de celebrar el domingo día 26 del actual, son los siguientes:

DISTRITO PRIMERO

Sección primera.—Adjuntos, don Juan Aguilera Pedrosa y don José Aparicio Algar.

Suplentes, don Francisco Martín Arjona y don Francisco Martín Molina.

Sección segunda.—Adjuntos, don José Aguilar Lara y don Juan Aguilar Lara.

Suplentes, don Juan Martín Sánchez y don Luis Martín Carmona.

DISTRITO SEGUNDO

Sección primera.—Adjuntos, don José Aguilar Toledo y don Angel Aragón Arias.

Suplentes, don Juan Martín Arias y don Manuel Molero Tirado.

Sección segunda.—Adjuntos, don Francisco Aragón Arjona y don Francisco Aragón Tirado.

Suplentes, don Bernardo Medina Moreno y don José Medina Moreno.

Sección tercera.—Adjuntos, don Francisco Aguilar Carmona y don José Aguilar Núñez.

Suplentes, don Miguel Morales Artacho y don Juan Morales Borrego.

Sección cuarta.—Adjuntos, don Miguel Arjona Gómez y don Juan Artacho Gómez.

Suplentes, don Antonio Martínez Vitoria y don Diego Peña Hurtado.

Lo relacionado inserto concuerda con más extensión con su respectivo original a que me refiero.

Y para que conste en cumplimiento de lo prevenido y remitir al Excelen-

tísimo señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, expido la presente que visa el señor Presidente en Benamejí a 16 de Abril de 1936.—Francisco Carreira.—V.º B.º: El Presidente, Angel Nieto.

LOS BLAZQUEZ

Núm. 1.769

Don Felipe Estrada Miras, Secretario del Juzgado municipal de esta villa y como tal de la Junta municipal del Censo de la misma.

Certifico: Que en sesión celebrada en el día de hoy por expresada Junta al efecto de hacer designación de adjuntos de las mesas electorales de este término, para que con los Presidentes ya nombrados constituyan las mesas en las elecciones convocadas de Compromisarios por Decreto de 9 de los corrientes para el día 26 del actual y de conformidad y cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 37 de la Ley electoral de 8 de Agosto de 1907, reformada por la de 27 de Junio de 1933, hizo los siguientes nombramientos:

DISTRITO PRIMERO

Sección única.—Adjuntos, don Francisco Caballero Esquinas y don Bartolomé Pedrajas Ocaña.

Suplentes, don Luis Esquinas Santarén y don Joaquín Romero Navarro.

DISTRITO SEGUNDO

Sección única.—Adjuntos, don Manuel Serena Gala y don Leonardo Esquinas Santarén.

Suplentes, don Emiliano Fuentes Torres y don Rafael Moreno Camacho.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, expido la presente, que visará el señor Presidente, en Los Blazquez a 16 de Abril de 1936.—Felipe Estrada.—V.º B.º: El Presidente, Braulio Rueda.

ALMEDINILLA

Núm. 1.770

Don Adrián Troncoso Rodríguez, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Doy fe: Que en la sesión celebrada con esta fecha para dar cumplimiento al artículo 37 de la vigente Ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, sobre designación de Adjuntos y Suplentes que constituirán las Mesas en unión de los Presidentes para las próximas elecciones de Compromisarios, resultaron nombrados conforme a la Ley los siguientes relacionados:

DISTRITO PRIMERO

Sección primera.—Adjuntos, don José Ariza García y don José Ariza Sanchez.

Suplentes, don Salvador Trujillo García y don Juan de la Torre Barrio.

Sección segunda.—Adjuntos, don Santiago Aguilar Baltanás y don Manuel Aguilera Bermúdez.

Suplentes, don Antonio Vega Jiménez y don Antonio Toro Ariza.

Sección tercera.—Adjuntos, don Germán Aguilar Martínez y don Juan Villar Castillo.

Suplentes, don Juan Aguilera Cano y don Juan Trillo Muñoz.

DISTRITO SEGUNDO

Sección primera.—Adjuntos, don Emilio Espinosa Guirado y don Clemente Aguilera Aguilera.

Suplentes, don Clemente Rodríguez Villuendas y don Juan Villar Reina.

Sección segunda.—Adjuntos, don José Félix Aguilera y don Antonio Aguilera Molina.

Suplentes, don José Villar Reina y don José Sicilia Montoro.

Sección tercera.—Adjuntos, don Antonio Arenas Pérez y don Crispín Bermúdez Arjona.

Suplentes, doña Emilia Vega Gil y doña María Torres Gutiérrez.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido el presente, de orden y con el visto bueno del señor Presidente, en Almedinilla a 16 de Abril de 1936.—A. Troncoso.—V.º B.º: El Presidente, Rafael Rodríguez Vega.

LOS MORILES

Núm. 1.771

Don José Lara Moreno, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa de Moriles (Córdoba).

Certifico: Que reunida esta Junta de mi cargo en sesión pública de hoy con objeto de proceder, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley de 8 de Agosto de 1907, a la designación de adjuntos y suplentes de la Mesas electorales de las secciones de este término municipal, para las próximas elecciones de Compromisarios, que han de tener lugar el domingo día 26 del mes actual, acordó declarar que quedaban designados para dichos cargos, con arreglo a lo dispuesto en el citado artículo 37 de la Ley, por las respectivas secciones, los electores que a continuación se expresan.

DISTRITO PRIMERO

Sección primera.—Adjuntos, don Miguel Martínez Lara y don Juan Martos Fernández.

Suplentes, don Antonio Lozano Sánchez y don Francisco Luque Jiménez.

Sección segunda.—Adjuntos, don Juan A. Mármol Fernández y don Julián Mármol Fernández.

Suplentes, don Lucas Luna Díaz y don Juan López Ruiz.

DISTRITO SEGUNDO

Sección primera.—Adjuntos, don Pedro Molina Jeréz y don Juan Ojeda Doblas.

Suplentes, don Joaquín Llamas Contreras y don Francisco P. Llamas Muñoz.

Sección segunda.—Adjuntos, don Pascual Mármol Corredera y don Juan Montemayor Arroyo.

Suplente, don Antonio Llamas Carmona y don Emilio Luque Arroyo.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia al objeto de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la misma, expido la presente que visa y sella el señor Presidente en Moriles a 16 de Abril de 1936.—José Lara.—V.º B.º: El Presidente, Berjillos.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 1.772

Don Angel Aguilar Tablada y Rodrigo, Abogado y Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta ciudad.

Certifico: Que la expresada Junta, en sesión celebrada ayer y para las elecciones generales de Compromisarios para las elecciones de Presidente de la República, que deberán tener lugar el 26 del actual, se ha hecho la designación de Adjuntos propietarios y suplentes de las Mesas electorales de este Ayuntamiento, que comprende a los electores siguientes:

DISTRITO PRIMERO

Sección primera.—Adjuntos, don Antonio Márquez Cabello y doña Trinidad Maldonado Jiménez.

Suplentes, don Juan Llamas Varo y don Manuel Llamas Sánchez.

Sección segunda.—Adjuntos, don Javier Maestre Urbano y don Pedro Márquez Cabello.

Suplentes, don José Luque Villar y don Isidoro Llamas Pérez.

Sección tercera.—Adjuntos, don Juan Antonio Maldonado García y don Rafael Maestre Rodríguez.

Suplentes, don Gregorio Llamas Alcántara y don Antonio Luque Fernández.

Sección cuarta.—Adjuntos, don Gabriel Maldonado López y doña Carmen Madrigal Moreno.

Suplentes, don José Luque Romero y don Juan Llamas González.

DISTRITO SEGUNDO

Sección primera.—Adjuntos, don Juan Marmol Urbano y don Demetrio Martínez Lara.

Suplentes, don Antonio Jiménez Jiménez y don Cristóbal Jiménez Sevillano.

Sección segunda.—Adjuntos, don José Márquez Cabello y don Rafael Márquez Pulido.

Suplentes, don Pelagio López Sánchez y don Manuel Lucena Cabello.

Sección tercera.—Adjuntos, don Antonio Maestre Rodríguez y don Antonio Valle Pino.

Suplentes don Aniceto Luque Bonilla y don Antonio Luque Cuenca.

Sección cuarta.—Adjuntos, don Manuel Martínez Sánchez y don Antonio Morón Roldán.

Suplentes, don Juan Luque Albalá y doña Teresa Llamas Cosano.

Sección quinta.—Adjuntos, don Rafael Márquez Carmona y don Juan Mendoza Arjona.

Suplentes, don Antonio Luque Jiménez y doña Dolores Luque Albalá.

DISTRITO TERCERO

Sección primera.—Adjuntos, don Pedro María Valverde y don Rafael Pedrajas Avalos.

Suplentes, don Luis Gutiérrez Tejada y don Francisco Luque Molero.

Sección segunda.—Adjuntos, don Manuel Martínez Castro y don José Merino Belmonte.

Suplentes, don Jesús Luque Barriónuevo y don Rafael Luque Barriónuevo.

Sección tercera.—Adjuntos, don Fernando Marín Luque y doña Antonia Maestre Rodríguez.

Suplentes, don Antonio Luque Cabezas y don Eduardo Llamas Bellido.

Sección cuarta.—Adjuntos, don Francisco Moriana Luque y don Rafael Montesino Varo.

Suplentes, don Francisco López Palma y don Rafael López Cruz.

DISTRITO CUARTO

Sección primera.—Adjuntos, don Francisco Manjón Romero y doña Ascensión Maestre Palma.

Suplentes, don Antonio Lucena Zuerera y doña Dolores Luque García.

Sección segunda.—Adjuntos, don Antonio Maestre Jiménez y don Gregorio Maestre Jiménez.

Suplentes, don José Luque Romero y don José Luque Barriónuevo.

Sección tercera.—Adjuntos, don Manuel Maestre Palma y don Francisco Maestre Palma.

Suplentes, don Andrés López Jiménez y don Antonio Lucena López.

Y para que así conste y ser remitida al Excmo. señor Gobernador civil al objeto de que se sirva disponer su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido la presente certificación en cumplimiento de lo mandado, que visará y sellará el señor Presidente en Aguilar de la Frontera a 17 de Abril de 1936.—Angel Aguilar Tablada.—V.º B.º: El Presidente, Firma ilegible.

FUENTE LA LANCHA

Núm. 1.808

Don Bernardo Murillo Montenegro, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: Que los señores que han de constituir la Mesa electoral de Sección y Distrito único de este término en las elecciones de Compromisarios, convocadas para el día 26 del actual son los que a continuación se expresan:

DISTRITO UNICO

Sección única.—Presidente, don José Villarreal Muñoz.

Suplente, don Rafael Algaba Romero.

Adjuntos, don Dámaso Díaz Franco y don Rafael Avila Lindas.

Suplentes, don Vicente Avila Gallejo y don Juan Manuel Plaza Aranda.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente visada por el señor Presidente de la Junta en Fuente la Lancha a 18 de Abril de 1936.—Bernardo Murillo.—V.º B.º: El Presidente, Santiago Arenda.

Ayuntamientos

MONTORO

Núm. 1.748

Formado el padrón de casinos y círculos de recreo, comprensivos de todos los existentes en esta población, para su vigencia durante el presente año, con arreglo a las bases contributivas acordadas por este Ilustre Ayuntamiento en 29 de Noviembre de 1930, queda de manifiesto, en esta Secretaría municipal, durante el plazo de diez días, para que pueda ser examinado por cuantos lo consideren oportuno y deducir por escrito las reclamaciones que juzguen necesarias.

Montoro 15 de Abril de 1936.—Diego Olaya.

PRIEGO DE CORDOBA

Núm. 1.765

Don Rafael Mathe García, Comisionado por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia para la confección del repartimiento general sobre utilidades de este Municipio.

Hago saber: Que terminado el repartimiento general sobre utilidades, de este término, para el presente ejercicio económico, en sus dos partes Personal y Real, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Excelentísimo Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles y horas de diez a una de la mañana y de tres a siete de la tarde, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 510 del vigente Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y tres días después podrán presentarse por las personas o entidades incluidas en el repartimiento reclamaciones contra el mismo; advirtiéndose a los contribuyentes que estas han de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados, y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado. Pasado dicho plazo resolverá todas las reclamaciones presentadas con arreglo a lo previsto en el artículo 512 del citado Estatuto.

Priego de Córdoba a 16 de Abril de 1936.—Rafael Mathe García.

MONTEMAYOR

Núm. 1.806

Don Fernando Mata Povedano, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: En virtud de acuerdo firme del Ayuntamiento y tramitado el requisito esencial del artículo veintiseis de Contratación municipal se anuncia definitivamente la subasta relativa a la contratación de las obras de construcción de un Grupo escolar compuesto de 8 aulas comedor, etc. con sujeción al proyecto redactado por los Arquitectos Sres. Azorín y Murga, cuyos planos, presupuesto, así como el pliego de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde de los hábiles que median

hasta el anterior del señalado para la subasta, que bajo la Presidencia del señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, tendrá lugar en el salón de actos de esta Casa Consistorial a las once horas del día siguiente al del término de veinte de la publicación de este edicto en la "Gaceta de Madrid" y BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El tipo de licitación es el de ciento treinta y seis mil setenta y cinco pesetas con cuarenta y cinco céntimos y las proposiciones en papel de la clase correspondiente se formularán conforme al siguiente modelo: Don..... domiciliado en..... calle..... número enterado del anuncio respectivo y del pliego de condiciones, presupuestos, planos etc. que integran el proyecto formulado por los Arquitectos señores Azorín y Murga para la construcción de un Grupo escolar en Montemayor, se comprometo al cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en el citado pliego de condiciones por la cantidad de..... (en letra).

Fecha y firma del proponente

La presentación de pliegos con las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento, se realizará en la Secretaría del Ayuntamiento, a partir del día siguiente de la aparición de este anuncio en la "Gaceta de Madrid" hasta el anterior a la subasta, señalándose para esta diligencia las horas de once a trece de los días hábiles de oficina. Por separado acompañan a los mismos resguardos de depósito previo provisional de seis mil ochocientos tres pesetas setenta y siete céntimos del cinco por ciento del tipo de licitación

El rematante elevará a fianza definitiva este depósito por un total de trece mil seiscientos siete pesetas con cincuenta y cuatro céntimos equivalente al diez por ciento de la licitación, reducible en el tanto por ciento de mejora de la propuesta.

Esta podrá constituirse en bienes inmuebles sin otro requisito que estén sitos en el término municipal, inscritos en el Registro de la propiedad y libre de gravámen, elevándose en tal caso la garantía en un cinco por ciento.

El plazo de ejecución de las obras es de siete meses desde su comienzo que ha de verificarse en primero de Junio, salvo la concesión de justificada prórroga.

El pago de las certificaciones al contratista por obras realizadas se supedita a la medida que el Municipio perciba del Estado las subvenciones concedidas y que pudieran concederse en ampliaciones del proyecto.

Para el bastanteo de poderes, se designan a los Letrados en ejercicio señores Velasco y Ciria.

Los obreros, materiales y transportes mecánicos se utilizarán todo de la localidad con sujeción al pliego, viniendo obligado el contratista a establecer en la localidad una oficina con persona autorizada bastante para la resolución de cuantos asuntos puedan surgir en el período de ejecución de las obras de que se trata.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Montemayor a veinte de Abril de mil novecientos treinta y seis.—Francisco Mata.

JUZGADOS

LA RAMBLA

Núm. 1.735

Don José Manuel Fernández de Valderrama y Domínguez, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente, en nombre de la Ley, exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca y rescate de las aves que al final se reseñan, de la propiedad de don Antonio Blanco Osuna, vecino de La Rambla, sustraídas el día 12 del actual de la finca Tocina, del término de la Victoria, las que caso de ser habidas serán remitidas y puestas a disposición de este Juzgado, así como la captura y conducción a la prisión de este partido, como detenido, del autor o autores del hecho y de las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en La Rambla a 15 de Abril de 1936.—José Manuel Fernández de Valderrama.—El Secretario, Tomás Gutiérrez.

Reseña

Veintitrés gallinas y cinco gallos, todos de diferentes plumas.

CASTRO DEL RIO

Núm. 1.737

Don Antonio Navas Romero, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente ruego a las autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, dispongan se proceda a la busca de la caballería que al final se reseñará, propia de Fernando Gálvez Espinosa, vecino de Nueva Carteya, y que fué sustraída en la madrugada del 12 del actual de la finca Oteros, de este término, y siendo habida se pondrá a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se halle si no acreditan su legítima adquisición; procediéndose también a la busca del autor o autores del hecho, que del mismo modo se pondrán a disposición de este dicho Juzgado, y en el depósito municipal de este partido.

Dado en Castro del Río a 15 de Abril de 1936.—Antonio Navas Romero.—Por mandado del señor Juez, Manuel Saravia.

Reseña

Muleta de dos años, alzada 1'47, capa roja, raza española, hierro «La Mundial» V. 12 en nalga derecha y F. G. nalga derecha, raya de mulo cruzada, crin, cola y extremidades oscuros.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 1.752

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de esta ciudad, por ante mí con fecha de este día en sumario número 68 del año actual por robo de 45 kilos de habas, sustraídas del vagón E. 301 en la estación de esta villa, en la noche del 8 al 9 del actual, se ruega y encarga

a todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de dichos efectos y detención del autor o autores del hecho, así como de las personas en cuyo poder se encontrare lo sustraído si no justificasen su legítima adquisición.

P para que conste cumpliendo lo mandado e insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente en Fuente Obejuna a 10 de Abril de 1936.—El Secretario, Andrés Conde.

POZOBLANCO

Núm. 1.753

Don Luiz Giménez Ruiz, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial practiquen diligencias en la busca de una mula de 5 años, castaña oscura, con cuatro o cinco dedos más de la marca, en buen estado de carnes, sin seña particular alguna y el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola en una de las nalgas; y otra mula roja oscura, de unos 10 años, de seis a siete dedos más de la marca, en buen estado de carnes, sin seña particular alguna y con igual hierro que la anterior, robadas la noche del 5 al 6 del actual, al vecino de Añora Antonio García Rodríguez, de su domicilio calle Virgen número 52 de dicha villa y de ser habidas sean puestas a mi disposición y asimismo en la Prisión preventiva de este partido, la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición, pues así está acordado en sumario que instruyo con tal motivo.

Dado en Pozoblanco a 10 de Abril de 1936.—Luis Jimenez.—El Secretario, Miguel Orellana.

SEVILLA

Núm. 1.793

Don Manuel Merchante Merchante, Capitán de Infantería, Juez permanente de causas de esta Segunda División orgánica y de la que en este Juzgado se instruye con el número 650 del año 1934 por el delito de injurias al Ejército contra el soldado de Sanidad Militar Cristóbal Marín Vitori.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo al rematado en la causa anteriormente citada Cristóbal Marín Vitori, hijo de Manuel y de Carmen, natural de Villa del Río, vecindado en Bujalance, provincia de Córdoba, de profesión chófer, para que en el término de treinta días comparezca ante este Juzgado militar, sito en calle Gamazo número 11 de esta capital, con el fin de serle notificado le han sido concedidos los beneficios del Decreto-Ley de amnistía último en la referida causa, por tenerlo así acordado en providencia de esta fecha.

Dado en Sevilla a 16 de Abril de 1936.—Manuel Merchante.

IMP. PROVINCIAL (Hospicio).—CORDOBA